

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

**ESTUDIO PREVIO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV**

Dependencia: CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

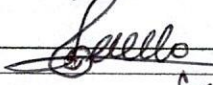
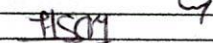
En cumplimiento a lo ordenado, en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, artículo 13 de la Ley 715 y en especial el Manual que establece el Reglamento Interno para la Administración Institucional del Fondo de Servicios Educativos de la **I.E FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ**"; de conformidad al Decreto 4791 de 2008 esta dependencia procede a analizar la conveniencia y oportunidad desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias para adelantar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 715 del 2002 en el artículo 11 creó los fondos educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento de tales instituciones. El Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto Único reglamentario del Sector Educativo N°, 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos estatales.

El Decreto Reglamentario Único del sector Educativo N° 1075 del 26 de mayo del 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los fondos de servicios educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos, atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Las instituciones educativas Francisco del Rosario Vela González, Francisco de Orellana en la Comunidad de macedonia de periodo académico 2025, por lo tanto surten la necesidad a la oficina de los fondos educativos de la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González, adquisición de materiales y elementos necesarios para la

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV
	Dependencia: CONTRATACION

realización eventos pedagógicos, organizados por las instituciones educativas Francisco del Rosario Vela González y Francisco de Orellana, con el fin de promover la participación estudiantil, el fortalecimiento de la convivencia escolar, y el desarrollo de competencias en el marco del proyecto educativo institucional.". Los rectores ante su consejo directivo solicitan este elemento tan fundamental como lo son las guadañas con accesorios de protección para el año 2025, para el mantenimiento preventivo de las zonas verde de cada institución,

Por las razones anteriormente expuestas, se requiere contratar estos servicios con una persona natural o jurídica que pueda brindar los elementos deportivos solicitados por cada institución educativa.

Mediante Resolución **N° 006171 DEL 27 DE MARZO 2025**, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, se ordena asignar y transferir los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel Nacional.

Que mediante acuerdo N°017 del 09 de diciembre del 2024 el Consejo Directivo fijó el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2025 y se aprobó y modificó mediante acuerdo No. 009 del 27 de mayo del 2025.

Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N°001 de fecha 03 de febrero del 2025 se modificó el acuerdo No. 016 del 09 de diciembre de 2024 que fijó el presupuesto de rentas, recursos de capital y apropiaciones; se adicionan Recursos Superávit para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González y sus sedes fusionadas.

Que mediante acuerdo N°005 del 27 de mayo del 2025 el Consejo Directivo aprobó la adición presupuestal de ingresos y gastos de los Recursos de Calidad Gratuidad Educativa; de acuerdo con las necesidades presentadas por cada institución educativa, asociada al Fondo de Servicios Educativos. Que, con el fin de ejecutar todo el presupuesto asignado por la secretaria de educación se realiza la adición previamente aprobado y modificado por el consejo directivo por el acuerdo No. 011 del 25 de julio de 2025.

Que mediante acuerdo N°012 del 25 de julio del 2025 el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal de ingresos y gastos de los Recursos de Calidad Gratuidad Educativa.

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	 
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV Dependencia: CONTRATACION
---	--

Que mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 27 de mayo de 2025, el fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González aprobó los ingresos por Superávit al presupuesto de ingresos y gastos a los Recursos de Calidad Gratuidad Educativa y Recursos Propios de acuerdo con las necesidades presentadas por cada institución educativa, asociada al Fondo Educativo.

Que mediante el acuerdo 002 de fecha 03 de febrero se fijó el valor máximo contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, valor inferior a 20 SMM para la vigencia fiscal de 01 de enero a 31 de diciembre del año 2025, de la institución educativa "FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ" de Leticia Amazonas, y sus sedes fusionadas.

Que mediante el acuerdo 003 de fecha 03 de febrero se actualiza, se reglamenta el procedimiento interno para el proceso de contratación inferior a 20 SMMLV para la vigencia 2025 en los fondos de servicios educativos de conformidad con las directrices, la ley 715 de 2001 y del decreto 4791 de 2008.

Que la prestación de servicios objeto del presente proceso están autorizados para adquirir por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 1.

En cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 1075 de 2015, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que se encuentran a su cargo, y de igual forma, con el fin de cumplir con el principio de planeación y de suplir esta misma necesidad presentada por las instituciones educativas **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**, atendiendo el Artículo 44 que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella y el cuidado y el amor; la educación y la cultura, la recreación y la libertad expresión de su opinión y el Artículo 67 la educación es un derecho de las personas y un servicio público que tiene como función social del cual son responsabilidades del estado, la sociedad y la familia, por lo tanto se verifico que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado en el PLAN DE ADQUISICION 2025, debidamente aprobado y modificado por el Consejo Directivo

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González
Fecha elaboración: agosto del 2025	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV Dependencia: <i>CONTRATACION</i>
---	---

mediante acuerdo 009 del 27 de mayo de 2025; y ante la solicitud de la institución Francisco del Rosario Vela González. Que, de acuerdo a lo anterior el consejo directivo modifico y aprobó el PAA mediante el acuerdo No. 013 del 25 de julio de 2025 de acuerdo con las necesidades presentadas por cada institución educativa, asociada al Fondo de Servicios Educativos.

Por todo lo aquí anotado, se deja expresa constancia con el fin de cumplir con los objetivos propios de la Institución Educativa la necesidad de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y lo detallado en el Plan Anual de Adquisición del año lectivo 2025, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N. 009 del 27 de mayo del 2025 y de conformidad con la naturaleza del objeto de la presente necesidad, es necesario contratar:

TIPOLOGÍA A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: La prestación de servicios y/o elementos se encuentra codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer o cuarto) nivel como se indica en la tabla 1:

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González
Fecha elaboración: agosto del 2025	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMVL <i>Dependencia: CONTRATACION</i>
---	---

Tabla 1 –Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60121148;82101501;14111519	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTEL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS-REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA IE.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Para efectos legales se especifica la siguiente entrega:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR
FRANCISCO DE ORELLANA	SEDE PRINCIPAL COMUNIDAD MACEDONIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR
FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL	LETICIA-CASCO URBANO

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Institución educativa Francisco del Rosario Vela González, teniendo en cuenta las necesidades requeridas por la I. E. Francisco del Rosario Vela González, elaboró el siguiente listado de elementos a adquirir, conforme a los siguientes parámetros y condiciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	 
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS


Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

**ESTUDIO PREVIO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV**

Dependencia: CONTRATACION

Tabla N. 2 FICHA TÉCNICA

FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	TNT COLOR CAFÉ	METRO	5
2	TNT COLOR VERDE CLARO	METRO	20
3	TNT COLOR VERDE OSCURO	METRO	25
4	TNT COLOR AZUL	METRO	5
5	TNT COLOR AMARILLO	METRO	5
6	TNT COLOR ROJO	METRO	5
7	TNT COLOR NEGRO	METRO	5
8	TNT COLOR BLANCO	METRO	5
9	TNT COLOR GRIS	METRO	5
10	TNT COLOR NARANJA	METRO	5
11	FOAMY ESCARCHADO BLANCO	PLIEGO	3
12	FOAMY CAFÉ	PLIEGO	8
13	FOAMY VERDE	PLIEGO	8
14	FOAMY AMARILLO	PLIEGO	8
15	FOAMY AZUL	PLIEGO	8
16	FOAMY ROJO	PLIEGO	8
17	FOAMY NEGRO	PLIEGO	8
18	FOAMY BLANCO	PLIEGO	20
19	FOAMY GRIS	PLIEGO	8
20	FOAMY NARANJA	PLIEGO	8
21	CARTULINA NEGRA	PLIEGO	40
22	PAPEL CELOFÁN ROJO BRILLANTE	PLIEGO	40
23	PAPEL CELOFÁN METALIZADO	PLIEGO	20
24	PAPEL SEDA X25 UNIDADES COLOR SURTIDO	ROLLO	16
25	PAPEL CREPE COLORES SURTIDO	PLIEGOS	70
26	ESCARCHA COLORES SURTIDOS	TUBO	24
27	BISUTRI INDUSTRIAL	UNIDAD	3
28	PALOS DE BALSO	UNIDAD	10
29	CINTA TRICOLOR	METRO	20

Elaboró: Yessica Muren Puella Contreras

Revisó: María Shirley Noriega Flórez

Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda

Fecha elaboración: agosto del 2025

Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación

Cargo: Asesora Jurídica SED

Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS


Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

**ESTUDIO PREVIO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV**

Dependencia: CONTRATACION

30	CINTA DE COLOR NEGRO	METRO	20
31	PAPEL FOTOGRAFICO	HOJA	6
32	VINILO X 250GR COLORES NEÓN SURTIDOS	UNIDAD	12
33	VINILO X 250GR BLANCO	UNIDAD	10
34	RODACHINES 2PAR	PAR	4
35	COLBÓN 250GR	UNIDAD	4
36	TARRO DE COLBÓN 1 KG	UNIDAD	1
37	BARRA SILICONA GRUESA	UNIDAD	55
38	BARRA SILICONA DELGADA	UNIDAD	30
39	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	2
40	CINTA TRANSPARENTE X30 MTS	ROLLO	4
41	TARRO DE VINILO ¼ VINILTEX BLANCO	TARRO	3
42	TARRO DE VINILO ¼ VINILTEX NEGRO	TARRO	4
43	TARRO DE VINILO ¼ VINILTEX AMARILLO VIVO	TARRO	1
44	TARRO DE VINILO ¼ VINILTEX AZUL	TARRO	1
45	TARRO DE VINILO ¼ VINILTEX ROJO	TARRO	1
46	ALAMBRE DULCE DE AMARRE	KILO	1
47	ALAMBRE GALVANIZADO	KILO	2
48	SOGA CAÑAMO	ROLLO	1
49	CABUYA X750 M	ROLLO	1
50	PASACALLE 100X400 – CUENTO CHIGUIRO CON SOPORTE	UNIDAD	1
51	PASACALLE 100X400 – BANDA MARCIAL INFANTIL – PRIMARIA AULAS ANEXAS CON SOPORTE	UNIDAD	1
52	PASACALLE 100X400 – BANDA MARCIAL INFANTIL – PRIMARIA SEDE PRINCIPAL CON SOPORTE	UNIDAD	1
53	PASACALLE 100X400 – BANDA SHOW CON SOPORTE	UNIDAD	1
54	PACAS DE AGUA	PACA	4
55	TRANSPORTE ELEMENTOS	GLOBAL	1

FRANCISCO DE ORELLANA COMUNIDAD MACEDONIA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	VINILO COLORES SURTIDOS VERDE, AMARILLO, NEGRO Y ROJO X 125GR	UNIDAD	30
2	PINCELES No.12	UNIDAD	10
3	PINCELES No.8	UNIDAD	10

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras

Revisó: María Shirley Noriega Flórez

Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda

Fecha elaboración: agosto del 2025

Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación

Cargo: Asesora Jurídica SED

Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS


Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

**ESTUDIO PREVIO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV**

Dependencia: CONTRATACION

4	PINCELES No. 2	UNIDAD	10
5	FOMI COLOR CAFÉ	UNIDAD	15
6	FOMI COLOR VERDE	UNIDAD	15
7	FOMI COLOR AMARILLO	UNIDAD	15
8	FOMI COLOR PIEL	UNIDAD	15
9	FOMI COLOR NEGRO	UNIDAD	15
10	PLIEGOS CARTULINAS COLORES SURTIDOS	UNIDAD	30
11	TNT COLORES SURTIDOS CAFÉ, NEGRO, AMARILLO, AZUL X3 METROS CADA UNO	METROS	15
12	PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS	ROLLO	20
13	COLBON GRANDE X1 KG	UNIDAD	6
14	VARILLAS DE BALSO O MADERA 1 METRO X 2CM	UNIDAD	20
15	BARRA DE SILICONA GRUESA	UNIDAD	40
16	BARRA DE SILICONA DELGADA	UNIDAD	50
17	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD	15
18	CINTA TRANSPARENTE X50 MTS	UNIDAD	10
19	CARTON PAJA PLIEGO	UNIDAD	6
20	GANCHOS NODRIZA	CAJA	6
21	TRANSPARENTES MATERIALES DESDE LETICIA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA Y VICEVERSA	GLOBAL	1
22	PASACABALLO 100X400 – BANDA MARCIAL INFANTIL – PRIMARIA AULAS ANEXAS	UNIDAD	2
23	CONFITERIA COLORES SURTIDOS	PAQUETE	15
24	HIDRATACION DESFILE	UNIDAD	120
25	BOLSA DE BASURA JUMBO X6 UNID	PAQUETE	3

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González
Fecha elaboración: agosto del 2025	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS		ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV	
 Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González		Dependencia: CONTRATACION	
26	CABUYAX 750 MTS	ROLLO	2
27	RESMA PAPEL CARTA	RESMA	2

4. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí en adelante se denominará: **Suministro**

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a los procedimientos establecidos en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 003 del 03 de febrero del 2025 "Por el cual se adopta y reglamenta el procedimiento interno para el proceso de contratación inferior a 20 SMLMV en los fondos de servicios educativos de conformidad con las directrices la Ley 715 de 2001 y del Decreto 4791 de 2008"

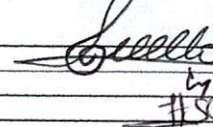
A la presente contratación se aplicará el procedimiento establecido en el Capítulo 2 "Reglamento para contratación hasta los 20 SMLMV", Numeral 2.1 Trámite de selección **Objetiva**, según el Manual que establece el Reglamento Interno para la administración Institucional del Fondo de Servicios Educativos de la "INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ", así:

La selección del proveedor: contratista de bienes, servicios generales, técnicos y profesionales para gestiones específicas y temporales hasta la cuantía de 20 SMLMV se llevará a cabo de conformidad con los siguientes parámetros:

- De 1 hasta 20 SMLMV vigentes de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015. Se solicitarán como mínimo dos cotizaciones, la combinación de precio calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección, según corresponda el bien o servicio requerido.
- Superior a 20 SMLVM, se procederá con la modalidad de contratación que corresponda según decreto 1082 del 2015.

LEY 715 DE 2001

Artículo 13. Reglamentado por el Decreto Nacional 992 de 2002 Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4701 de 2008. Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMLV
	Dependencia: <i>CONTRATACION</i>

principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Habrà siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella. En ningún caso el distrito o municipio propietario del establecimiento responderá por actos o contratos celebrados en contravención de los límites enunciados en las normas que se refieren al Fondo; las obligaciones resultantes serán de cargo del rector o director, o de los miembros del Consejo Directivo si las hubieren autorizado. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los fondos.

Resumen

INTERVALO	TRAMITE DE SELECCIÓN
1 a 20 SMLMV	Mínimo 2 cotizaciones y cuadro comparativo de propuestas
SUPERIOR A 20 SMLMV	Procedimiento que corresponda según contractual según decreto 1082 de 2015

Nota: El Salario Mínimo Legal Vigente, establecimiento por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, fija el salario mínimo por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500), a partir del 1° de enero del año 2025.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del proceso de contratación que no supera los 20 SMLMV, la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González, adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el contrato de **ADQUISICIÓN DE**

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González
Fecha elaboración: agosto del 2025	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV
	<i>Dependencia: CONTRATACION</i>

MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Además, en la estimación del presupuesto, se tomó en cuenta las estampillas e impuestos Departamentales y Nacional así:

IMPUESTOS	% NO DECLARANTES	% DECLARANTES
RETEFUENTE (Descuento en Orden de Pago)	3.5%	2.5%
IMPUESTOS DEPARTAMENTALES RETEICA (Descuento en Orden de Pago)	0.7%	0,7%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	1%	1%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	1%	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%	1,5%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1.5%	1,5%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4.0%	4,0%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	1.0%	1,0%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1.5%	1,5%
FONDO DEPARTAMENTAL BOMBERIL	0.0%	0.0%
TOTAL	15.7%	14.7%

Tabla N. 3 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE MERCADO

La sumatoria corresponde a las cotizaciones de referencia para **MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL;** para lo cual se presentan las siguientes dos cotizaciones:

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González
Fecha elaboración: agosto del 2025	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS



Institución Educativa Francisco del Rosario
Vela González

ESTUDIO PREVIO PARA LA
CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV

Dependencia: CONTRATACION

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/M	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTEL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.	TOTALES	\$ 11.599.520 JOMAR DISTRIBUIDORA	\$ 12.160.180 REINA PUBLICIDAD E IMPRESOS S.A.S

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en hasta **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 11.599.520)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/ pago de las cuentas y costos directos e indirectos (transporte, utilidad, flete, cambios en el mercado, entre otros) que la ejecución del contrato **MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTEL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.**

La presente contratación será financiada con cargo al Presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal de la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González, del capítulo:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
2.1.2.02.02.009.01.02-22-1.2.4.1.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales I.E Francisco del Rosario Vela González - Gratuidad
2.1.2.02.02.009.03.02-22-1.2.4.1.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales, I.E Francisco de Orellana Sede Principal - Gratuidad
2.1.2.02.02.009.03.03-22-1.2.4.1.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sede Nuestra Sra. Del Pilar - Gratuidad
2.1.2.02.02.009.03.04-22-	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sede

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González
Fecha elaboración: agosto del 2025	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV <i>Dependencia: CONTRATACION</i>
---	---

1.2.4.1.04	Santa Isabel - Gratuidad
2.1.2.02.02.009.03.05-22-1.2.4.1.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sede Nuestra Señora de la Paz - Gratuidad
2.1.2.02.02.009.03.06-22-1.2.4.1.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sede Nuestra Señora de Fátima - Gratuidad
2.1.2.02.02.009.03.07-22-1.2.4.1.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sede Enrique Olaya Herrera - Gratuidad
2.1.2.02.02.009.03.08-22-1.2.4.1.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sede Agustín Codazzi - Gratuidad
2.1.2.02.02.009.03.09-22-1.2.4.1.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sede Antonio Ricaurte - Gratuidad

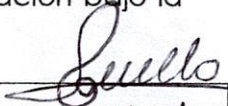
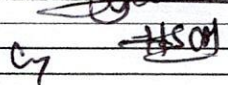
5.1. PERSPECTIVA LEGAL:

La Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González; en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para la siguiente contratación se requiere que la persona jurídica o natural cumpla con los requerimientos mínimos exigidos por el Estado, con amplia experiencia en el sector, de suerte que el mercado colombiano ofrece un pequeño segmento de personas Jurídicas o Natural, dentro del amplio espectro de involucran las distintas ramas de la contratación. La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones del servicio y de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista, que se determinan en el presente estudio.

Los fondos de servicios educativos requieren contratar la prestación de servicios **"MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL"**. Por lo anterior a continuación se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de bienes y servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar.

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV
	Dependencia: CONTRATACION

“Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 del 2015: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo: Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, estas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El suministro que se requieren contratar en el presente proceso contractual hacen parte del sector económico de dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual, solicitado por las Instituciones Educativas I Francisco del Rosario Vela González, Francisco de Orellana en la Comunidad de macedonia, teniendo en cuenta factores como: características técnicas, cantidades, presupuesto, forma de pago, lugar de entrega, impuestos y tasas.

Se efectuó un análisis del sector económico y teniendo en cuenta que se requiere realizar la **“MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL”**, La Institución Educativa, pudo verificar que el **SUMINISTRO** que se pretende adquirir a través de este proceso de contratación son de oferta libre y de consumo frecuente por la mayoría de personas e instituciones del Estado, teniendo en

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González
Fecha elaboración: agosto del 2025	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV <i>Dependencia: CONTRATACION</i>
--	---

cuenta que el principal medio de la compra y/o servicios de concurrencia amplia de este municipio, el precio se ajusta a los del mercado local, con relación a la oferta y demanda.

Para realizar un análisis de la demanda, la I. E., realiza búsqueda en el navegador el portal www.colombiacompra.gov.co, <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, de procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto contractual, donde se observan procesos contractuales en la vigencia 2024 similares y/o características al que pretende contratar la Instituciones

5.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

En el siguiente proceso, la entidad se abstendrá de solicitar la acreditación por partes de los proponentes, dado que el Decreto 4791 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 13, 12 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, en el artículo 17 Régimen de Contratación dice, si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se debe seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, y compilado en el Decreto 1075 de 2015.

5.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

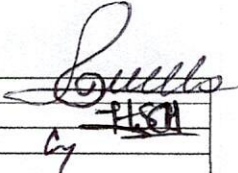
En el siguiente proceso, la entidad se abstendrá de solicitar la acreditación de perspectiva organizacional, teniendo en cuenta la referencia anunciada en el ítem 5.2 Perspectiva Financiera.

Se requiere de una empresa o persona natural organizada comercialmente que preste los servicios solicitados por la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela, se verifico la existencia de la necesidad que motivo el presente estudio de: **MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.** El contratista deberá asumir los gastos directos e indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.

6. OBLIGACIONES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

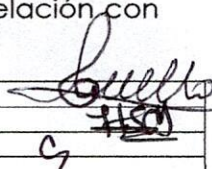
Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV
	Dependencia: <i>CONTRATACION</i>

- Garantizar las entregas de los bienes y/o materiales a la Institución Educativa, además, deberá contar con el personal requerido para la entrega, sin generar costos adicionales por eventualidades climática o de rutas de transporte.
- Cumplir con Las especificaciones y/o condiciones técnicas de los materiales elementos, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de la invitación pública.

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela.
- Participar y apoyar al Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato te imparta la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Colaborar con la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González, en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV
	<i>Dependencia: CONTRATACION</i>

la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

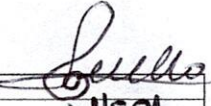
- Utilizar la imagen de la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- La Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González, podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

6.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA G.

- Suministrar la información que previamente requiere EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- Pagar el contrato en la forma convenida.
- Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista así: La Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González, pagará al contratista el 100% previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	 
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV Dependencia: CONTRATACION
---	--

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará designada por el rector el cual administra los fondos educativos de las Instituciones a previa necesidad, previa notificación. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

8.2 INTERVENTORÍA.

No aplica

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

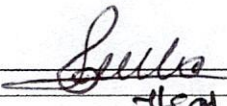
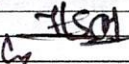
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

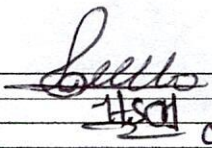
Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV
	Dependencia: CONTRATACION

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Certificación Total	Prioridad
1	Especificación	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los servicios materiales solicitados y/o	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los alimentos y actividades logísticas requeridas.	Quejas por la calidad de los materiales y elementos solicitados	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Probabilidad	Impacto	Certificación	Integridad y equilibrio económico	responsable por implementar	Fecha estimada de inicio del proceso	Fecha estimada en que se completa el proceso	Cómo se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el
1	Contratista	Adopción e implementación de control de los materiales y elementos requeridos.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción y legalización	Hasta el Acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento	Diario

Elaboró: Yessica Muren Puella Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	 11/01/25
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS							ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMVL				
 Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González							Dependencia: CONTRATACION				
2	Colegio DE FRANCISCO ORELLANA	Seguimiento y monitoreo continuo a la adopción e implementación de control de recibo de los materiales y elementos contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción y legalización del	Hasta el Acta de liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de	Diario
3	I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ	Seguimiento y monitoreo continuo a la adopción e implementación de control de recibo de los materiales y elementos contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción y legalización del	Hasta el Acta de liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de	Diario

Por tratarse de una contratación que no incluye ni pago anticipado, cuyo objeto es la **MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**, por un valor inferior a los 20 SMLV y que se cancelará contra la expedición de la certificación por parte del supervisor del contrato y orden de alta por el almacenista de la Institución Educativa, lo que indica que no hay necesidad de establecer ninguna otra garantía, ya que todo riesgo de la contratación la asumirá el mismo contratista.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González
Fecha elaboración: agosto del 2025	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV
	Dependencia: <i>CONTRATACION</i>

- Propuesta Económica suscrita por el proponente. (Anexo A) Se informa a los proponentes que los anexos son ilustrativos o como base, en caso de utilizarlo no aplicar el encabezado y el pie de página.
- Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados. (Anexo B) Se informa a los proponentes que los anexos son ilustrativos o como base, en caso de utilizarlo no aplicar el encabezado y el pie de página de la Institución Educativa.
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar (Masculino menor de 50 años)
- Presentar Copia del Certificado de existencia de representación de Cámara de Comercio y/o Registro Mercantil actualizado, relacionado con el objeto del contrato en su actividad comercial. No superior a 30 días.
- Registro único tributario de la DIAN (RUT). La actividad económica debe estar relacionado con el objeto a contratar. No superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales - Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Certificado de no encontrarse incurso de ninguna inhabilidad de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de registro policívico (Registro Nacional de Medidas Correctivas RMC).
- Declaración de origen de fondos y bienes, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento
- Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad de incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. (Anexo C).
- Certificación de aportes al Sistema de seguridad Social Integral y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y certificado de junta de contadores), para persona jurídica.
- Documentos mediante los cuales se acredite que se encuentra afiliado y al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en calidad de cotizante, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan para persona natural.

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González
Fecha elaboración: agosto del 2025	

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV <i>Dependencia: CONTRATACION</i>
---	---

- Certificado de un contador (cuando no tenga personal a cargo y costos y deducciones), en cualquier modalidad de contratación y cuantía, sea persona natural o jurídica, de lo contrario se le descontara el 40% del valor del contrato; y anexar documentos del contador (cedula, tarjeta profesional y antecedentes junta de contadores)
- Certificado bancario.
- Experiencia de un contrato, a contratar celebrado con instituciones, empresas y/o entidades públicas o privadas debidamente membretado, dirección y teléfono de la misma; ejecutado en el último año anterior a la fecha del cierre.

11. MECANISMO DE GARANTÍA DEL OBJETO CONTRACTUAL

Objeto del contrato: MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PEDAGÓGICOS, ORGANIZADOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ Y FRANCISCO DE ORELLANA, CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Plazo de ejecución: Tres (03) días Hábiles

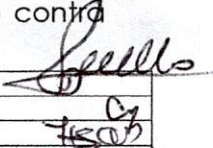
Lugar de Ejecución:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR
FRANCISCO DE ORELLANA	SEDE PRINCIPAL COMUNIDAD MACEDONIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR
FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZALEZ	CRA. 5 No. 15ª - 14

Supervisión: Designado por parte del Rector de la Institución Educativa Francisco del Rosario Vela. Previa Notificación

Forma de pago: La Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González, cancelará al contratista la totalidad del valor del contrato, mediante un pago contra

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González	ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE 20 SMMLV Dependencia: CONTRATACION
---	--

entrega efectiva de la totalidad de los bienes, servicios y elementos o productos del objeto del presente contrato, al recibo a satisfacción de las Instituciones mencionadas anteriormente, evidenciado a través del certificado de la Supervisión.

Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el contratista debe anexar la correspondiente factura, además deberá cancelar las estampillas de acuerdo a la ordenanza departamental.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

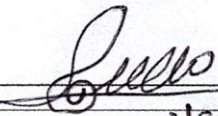
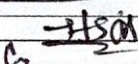
Nota 1: La factura deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos:

1. La necesidad generada
2. Certificado Disponibilidad Presupuestal
3. Estudio de Convivencia
4. Firma de contrato
5. Registro Presupuestal

Con la prestación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales.


Mag. HÉCTOR SAMUEL CARVAJAL MIRANDA
 Rector I.E. Francisco del Rosario Vela G.

Elaboró: Yessica Muren Puello Contreras	Cargo: Aux. Administrativo con funciones en Contratación	
Revisó: María Shirley Noriega Flórez	Cargo: Asesora Jurídica SED	
Aprobó: Héctor Samuel Carvajal Miranda	Cargo: Rector I.E. Francisco del Rosario Vela González	
Fecha elaboración: agosto del 2025		